



HOJA INFORMATIVA 7

ANDALUCÍA

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 132, de 12 de julio)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, paloma torcaz, zurita y bravía, zorzales, estornino pinto, acuáticas, perdiz roja, liebre, codorniz, becada, zorro y resto de especies de caza menor.

Periodos hábiles:

Conejo: Del 14 de agosto y 27 de noviembre, jueves, sábados, domingos y festivos. Almería viernes, sábados, domingos y festivos.

Paloma torcaz: Del 30 de octubre al 19 de febrero, todos los días. Almería viernes, sábados, domingos y festivos.

Palomas zurita y bravía: Del 9 de octubre al 5 de febrero, todos los días. Almería viernes, sábados, domingos y festivos.

Zorzales y estornino pinto: Del 6 de noviembre al 29 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos. Almería viernes, sábados, domingos y festivos. Zona costera de Cádiz del 9 de octubre al 29 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Acuáticas: Del 9 de octubre al 29 de enero, todos los días. Entorno de Doñana, del 13 de noviembre al 29 de enero, sábados, domingos y festivos.

Perdiz roja, liebre, codorniz y resto de especies de caza menor: Del 9 de octubre al 1 de enero, todos los días. Almería viernes, sábados, domingos y festivos.

Becada: Del 6 de noviembre al 29 de enero, todos los días. Almería viernes, sábados, domingos y festivos.

Zorro: Del 9 de octubre al 1 de enero, todos los días.

Perdiz con reclamo: Zonas grupo 1, del 18 de enero al 28 de febrero. Zonas grupo 2, del 25 de enero al 7 de marzo. Zonas grupo 3, del 31 de enero al 13 de marzo. Cotos por encima de 1.500 metros de altitud, del 10 de febrero al 23 de marzo. Todos los días.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí, cabra montés y corzo.

Periodos hábiles:

Ciervo, gamo, muflón, arruí y jabalí: Del 15 de octubre al 12 de febrero, todos los días.

Cabra montés: Del 15 de octubre al 30 de abril, todos los días.

Corzo: Del 10 de julio al 15 de agosto y del 5 de marzo al 15 de abril, todos los días.

ARAGÓN

Orden DRS/674/2016, de 30 de junio de 2016, por la que se aprueba el plan General de Caza para la temporada 2016-2017. (Boletín Oficial de Aragón nº 151, de 8 de agosto)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, zorro, agachadizas chica y común, ánades friso, real y silbón, avefría, becada, cerceta común, codorniz, corneja, faisán, focha común, ganso o ánsar común, gaviota reidora, palomas, patos colorado, cuchara y rabudo, perdiz roja, porrones común y moñudo, zorzales real, alirrojo, charlo y común, estornino pinto, tórtola común, urraca y zorzal real. Faisán y codorniz en explotaciones intensivas y en zonas de adiestramiento de perros.

Periodos hábiles:

Caza menor en general: Del segundo domingo de octubre al tercer domingo de enero.

Conejo: Además del periodo señalado anteriormente, podrá cazarse hasta el 1 de abril.

Zorzales y estornino: Del segundo domingo de octubre al primer domingo de febrero.

Becada y acuáticas: Del segundo domingo de octubre al tercer domingo de febrero.

Paloma en paso: Del primero domingo de septiembre al tercer domingo de noviembre.



HOJA INFORMATIVA 7

(ARAGÓN)

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí, ciervo, gamo, muflón, corzo, cabra montés, sarrio y zorro.

Periodos hábiles:

Jabalí: Del tercer domingo de septiembre al cuarto domingo de febrero.

Ciervo: Del tercer domingo de septiembre al cuarto domingo de febrero. Machos al rececho desde el 15 de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero. Además del periodo señalado, podrá cazarse en la modalidad de esperas desde el 1 de abril al primer domingo de junio en varios términos municipales.

Gamo y muflón: Del tercer domingo de septiembre al cuarto domingo de febrero.

Corzo: En batida al jabalí, machos y hembras, desde el tercer domingo de septiembre al cuarto domingo de febrero.

Cabra montés: Del primer domingo de octubre el primer domingo de marzo (hembras y cabritos). Del primer domingo de octubre al 31 de mayo (machos y cabritos).

Sarrio: Del tercer domingo de abril al 1 de julio (sólo machos). Del segundo domingo de septiembre al tercer domingo de diciembre.

Zorro: Del tercer domingo de septiembre al primer domingo de febrero.

ASTURIAS

Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 46, de 25 de febrero)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Perdiz roja, arceas, anátidas, estornino pinto, urraca, corneja, avefría y otras especies de caza menor. Liebre según lo establecido en el Plan Técnico y de Aprovechamiento de cada Coto Regional.

Periodos hábiles: Desde el tercer domingo de octubre al segundo domingo de febrero, ambos inclusive. El zorro, en mano y al salto, desde el tercer domingo de octubre al último día hábil de febrero. Jueves, domingos y demás festivos de carácter nacional, regional o local.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Venado, gamo, jabalí, rebeco y corzo.

Periodos hábiles: Para rececho, todos los días de la semana; para batida, jueves, sábados, domingos y festivos.

Rebeco: Los machos, desde el primer domingo de abril al último domingo de noviembre y desde el último sábado de enero al último domingo de febrero. Las hembras, desde el primer día hábil de agosto al último domingo de febrero y desde el último sábado de enero al último domingo de febrero.

Corzo: Rececho: Los machos, desde el primer día hábil de abril al último día hábil de junio y del primer día hábil de septiembre al último día hábil de octubre. Las hembras, del segundo sábado de diciembre al último día hábil de febrero. Batida: Los machos desde el primer día hábil de septiembre al último de octubre. Las hembras desde el primer día hábil de enero al segundo domingo de febrero.

Venado: Rececho: Machos desde el primer día hábil de septiembre al último día hábil de febrero. Las hembras desde el primer sábado de mayo al último día hábil de febrero. Batida: Machos y hembras, del primer día hábil de septiembre al último día hábil de febrero.

Gamo a rececho y en batida: Del segundo sábado de octubre al primer domingo de marzo.

Jabalí: Rececho: Del segundo domingo de abril al cuarto domingo de febrero. Batida: Del primer día hábil de septiembre al cuarto domingo de febrero.



HOJA INFORMATIVA 7

CANTABRIA

Orden MED/18/2016, de 15 de marzo de 2016, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. (Boletín Oficial de Cantabria nº 55, de 21 de marzo)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, zorro, perdiz roja, faisán común, codorniz, zorzales, alirrojo, charlo, real y común, estornino pinto, corneja negra, urraca, becada o sorda, ansar común, ánades real, friso y silbón, pato cuchara, cerceta común, porrón común, focha común, agachadiza común, avefría, gaviota patiamarilla y palomas bravía y torcaz. Queda vedada la caza de la tórtola común, el pato colorado y la paloma zurita.

Periodos hábiles: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

Becada y paloma torcaz: Del 12 de octubre al 12 de febrero.

Perreo de becada: Del 19 de febrero al 12 de marzo.

Liebre: Del 12 de octubre al 25 de diciembre. Modalidad perreo del 12 de octubre al 29 de enero.

Zorro: Del 12 de octubre al 12 de febrero.

Perdiz roja: Del 12 de octubre al 25 de diciembre.

Resto especies: Del 12 de octubre al 29 de enero.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí, ciervo o venado, corzo y lobo. Vedada la caza del rebeco.

Periodos hábiles: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos. Recechos de corzo y venado (machos y hembras), jueves, viernes, sábado, domingos y festivos.

Jabalí y lobo: Del 4 de septiembre al 12 de febrero.

Perreo del jabalí: Del 2 de julio hasta el 30 de agosto y del 2 al 30 de marzo.

Corzo: Macho a rececho, del 1 de abril al 3 de julio y del 4 de septiembre al 9 de octubre; hembra a rececho y en batida, del 1 de enero al 29 de enero.

Venado: Del 4 de septiembre al 25 de diciembre.

CASTILLA LA MANCHA

Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. (Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 113, de 10 de junio)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, zorro, ánades friso, rabudo y real, ánsar común, cerceta común, focha común, patos colorado y cuchara, avefría, becada, codorniz, estornino pinto, palomas torcaz, bravía y zurita, tórtola común, zorzales alirrojo, común, charlo y real, corneja negra, faisán, perdiz roja y urraca.

Periodos hábiles: Del 8 de octubre al 8 de febrero.

Aves migratorias no acuáticas: Concluirá el 31 de enero.

Aves acuáticas: Del 15 de octubre al 31 de enero.

Perdiz roja con reclamo: Del 17 de enero al 28 de febrero.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí y muflón.

Periodos hábiles: Del 8 de octubre al 21 de febrero.

Ciervo, gamo, muflón y jabalí: Del 8 de octubre al 21 de febrero.

Corzo: Del 1 de abril al 31 de julio y desde el 1 hasta el 30 de septiembre.

Cabra montés: Del 15 de noviembre al 15 de enero.



HOJA INFORMATIVA 7

CASTILLA Y LEÓN

Orden FYM/609/2016, de 28 de junio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. (Boletín Oficial de Castilla y León nº 125, de 30 de junio)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 32/2015, de 30 de abril, todas las contempladas en el artículo 13, excepto la grajilla.

Periodos hábiles: Como norma general se autoriza la caza de las especies de menor del cuarto domingo de octubre al último domingo de enero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Caza de liebre con galgo: Del 12 de octubre al 29 de enero.

Zorro: Durante el ejercicio de la caza mayor.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 32/2015, de 30 de abril, todas las contempladas en el artículo 13, excepto la grajilla.

Periodos hábiles:

Ciervo gamo y muflón: Desde el 1 de septiembre al 24 de septiembre únicamente a rececho y aguardo/espera; desde el 25 de septiembre hasta el 26 de febrero en todas sus modalidades.

Corzo: Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el 7 de agosto y desde el 1 de septiembre hasta el 16 de octubre. Desde el 1 de enero hasta el 26 de febrero sólo hembras.

Rebeco: Del 1 de mayo al 15 de julio y del 1 de septiembre al 15 de noviembre.

Cabra montés: Del 15 de septiembre al 15 de diciembre y del 1 de marzo al 30 de junio de 2017.

Lobo: Del 1 al 24 de septiembre únicamente a rececho o aguardo / espera; del 25 de septiembre al 26 de febrero en todas sus modalidades.

Jabalí: Del 25 de septiembre al 26 de febrero.

CATALUÑA

Resolución ARP/732/2016 de la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Alimentación. (Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 7087, de 29 de marzo)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Las que figuran en el anexo 1 de la Orden de 17 de junio de 1999(DOGC núm. 2922, de 2 de julio de 1999), por la que se establecen las especies que pueden ser objeto de caza en Cataluña, con la excepción del estornino negro, que no se considera especie susceptible de aprovechamiento cinegético.

Periodos hábiles: Con carácter general, del 9 de octubre al 5 de febrero. Días hábiles en terrenos de aprovechamiento común domingos y festivos. Cetrería también jueves y sábado. En los del régimen especial lo que indique el plan técnico.

Perdiz roja: Del 9 de octubre al 1 de enero.

Perdiz pardilla: Del 9 de octubre al 25 de diciembre.

Ánade friso: Del 9 de octubre al 5 de febrero.

Avefría: Del 9 de octubre al 15 de enero.

Focha: Del 9 de octubre al 26 de febrero.

Zorro: Del 4 de septiembre al 26 de marzo.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Las que figuran en el anexo 1 de la Orden de 17 de junio de 1999(DOGC núm. 2922, de 2 de julio de 1999), por la que se establecen las especies que pueden ser objeto de caza en Cataluña, con la excepción del estornino negro, que no se considera especie susceptible de aprovechamiento cinegético.

Periodos hábiles: Jabalí y muflón, domingos y festivos en terrenos de aprovechamiento cinegético común. En los del régimen especial lo que indique el plan técnico, excepto para jabalí, corzo, ciervo, gamo y muflón, que serán todos los días de la semana.

Jabalí, muflón y gamo: Desde el 4 de septiembre al 26 de marzo.

Cabra montés: Áreas privadas y locales de caza, entre el 9 de octubre y 6 de enero, ambos sexos. Entre el 1 de marzo y 31 de mayo, sólo machos.

Rebeco: Del 9 de octubre al 31 de enero, ambos sexos; del 1 de marzo al 15 de mayo sólo machos.



HOJA INFORMATIVA 7

(CATALUÑA)

Ciervo: Del 11 de septiembre al 9 de octubre sólo machos y rececho; del 9 de octubre al 26 de febrero, ambos sexos cualquier modalidad.

Corzo: Áreas privadas y locales de caza, entre el 3 de abril y el 14 de agosto para machos y en las modalidades de aguardo o acecho. Entre el 4 de septiembre y 30 de octubre, ambos sexos, cualquier modalidad. Entre el 1 de enero y 26 de febrero sólo hembras cualquier modalidad.

EXTREMADURA

Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 13 de junio)

CAZA MENOR

Periodos hábiles: Con carácter general, del 12 de octubre a 6 de enero, sábados, domingos y festivos.

Conejo: Del 24 de septiembre al 27 de noviembre.

Liebre (galgo y cetrería): Del 12 de octubre al 22 de enero. Jueves, sábados, domingos y festivos.

Paloma: Del 5 de noviembre al 6 de enero, sábados, domingos y festivos, de 9:00 a 16:00, y desde el 7 de enero hasta el 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos, de 9:00 a 17:00 horas. En este último periodo, puesto fijo.

Zorro: Del 12 de octubre al 26 de febrero, sábados, domingos y festivos.

Becada: Del 12 de octubre al 22 de enero, sábados, domingos y festivos. Salto o en mano. Con cupo.

Zorzal: Del 12 de noviembre al 6 de enero, sábados, domingos y festivos. Del 7 de enero al 26 de febrero, jueves y domingos. En este último periodo, puesto fijo.

Estornino pinto, grajilla, avefría y urraca: Del 7 de enero hasta el 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos, puesto fijo.

CAZA MAYOR

Periodos hábiles: Modalidades de montería, batida y gancho del 8 de octubre al 19 de febrero.

Recechos en partes abiertas de cotos de caza:

Ciervo: Del 27 de agosto al 2 de octubre.

Gamo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre.

Muflón y arruí: Del 1 de abril al 31 de marzo.

Jabalí: Del 1 de mayo al 31 de diciembre.

Cabra montés: Del 1 al 30 de abril (sólo machos) y del 1 de septiembre al 31 de marzo (machos y hembras).

Corzo: Del 1 de abril al 31 de julio.

Recechos en partes cerradas de cotos privados de caza mayor:

Ciervo y gamo: Del 15 de agosto al 19 de febrero.

Muflón y arruí: Del 1 de abril al 31 de marzo.

Corzo: Del 1 de abril al 30 de septiembre.

Jabalí en espera, aguardo o rececho: Partes abiertas de los cotos con planificación de jabalí, del 1 de mayo al 31 de diciembre para comarcas y subcomarcas cinegéticas con vocación Caza Mayor. Partes cerradas de cotos de caza mayor del 1 de abril al 31 de marzo de 2017.

GALICIA

Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Diario Oficial de Galicia nº 84, de 3 de mayo)

CAZA MENOR

Periodos hábiles: Con carácter general, del 16 de octubre a 6 de enero, ambos inclusive, jueves, domingos y festivos.

En terrenos libres con superficie superior a 500 hectáreas con limitación por cazador y día de 1 perdiz roja y 1 conejo, y en cotos según sus planes de aprovechamiento.

Liebre: Finaliza el 27 de noviembre en cotos.



HOJA INFORMATIVA 7

(GALICIA)

Becada y becacina: Hasta el 12 de febrero en cotos previa solicitud, con cupo de 3 ejemplares de cada una por cazador y día.

Zorro: En las distintas modalidades de caza menor y batida. Se podrán autorizar batidas entre el 3 de septiembre y 15 de octubre y entre el 7 de enero 12 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos.

CAZA MAYOR

Periodos hábiles:

Corzo: Del 27 de agosto al 15 de octubre, machos adultos, batida, montería y rececho, sábados, domingos y festivos. Recechos todos los días. En terrenos de régimen cinegético especial machos a rececho del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Hembras adultas, en descaste, cualquier modalidad, del 3 de septiembre al 15 de octubre o del 7 de enero al 5 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos. En rececho cualquier día de la semana.

Jabalí: Terrenos de régimen cinegético especial podrá cazarse jueves, sábados, domingos y festivos desde el 27 de agosto al 15 de enero, en batida, montería y espera. En terrenos de régimen cinegético común podrá cazarse jueves, sábados, domingos y festivos desde el 27 al 31 de agosto y del 7 al 15 de enero. Entre el 1 de septiembre y 6 de enero, sólo los sábados.

Ciervo, gamo y muflón: Terrenos de régimen cinegético especial, modalidad de rececho, cualquier día de la semana, desde el 3 de septiembre al 2 de octubre. Machos y hembras adultos en descaste, todas las modalidades, del 16 de octubre al 15 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos. Recechos, cualquier día de la semana.

Cabra montés: Prohibida su caza. Salvo en terrenos de régimen cinegético especial de O Xurés, del 15 de septiembre al 15 de marzo de 2017.

ISLAS BALEARES

MALLORCA Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Desenvolupament Local del Consell de Mallorca. (Boletín Oficial de las Islas Baleares)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, perdiz, codorniz, faisán, palomas torcaz y bravía, tórtolas común y turca, becada, estornino común, zorzales común, alirrojo y charlo, tordo real, ánade real, silbador, rabudo, cercetas común y carretona, pato cuchara, ánade friso, porrones común y moñudo, agachadiza común y focha.

Periodos hábiles: Con carácter general, martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

Empieza para todas las especies el 12 de octubre y finaliza el 29 de enero, salvo el conejo y la liebre, que acaban el 25 de diciembre y el zorzal a coll que finaliza el 10 de febrero.

Perdiz con reclamo macho y escopeta: Hasta el 10 de febrero.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Cabra asilvestrada y cabra salvaje mallorquina.

Periodos hábiles:

Cabra salvaje mallorquina: Únicamente cotos caza mayor con Certificado de Calidad de Caza Mayor.

Cabra asilvestrada de origen doméstico (borde): En todo el territorio donde haya poblaciones asilvestradas.

MENORCA Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera del Consell Insular de Menorca nº 2016/168 de 26 de abril. (Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 65, de 24 de mayo)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, perdiz, codorniz, faisán, palomas torcaz y salvaje, tórtolas común y turca, becada, estornino común, zorzales común, alirrojo, charlo y real, ánade real, silbón europeo, ánade rabudo, cercetas común y carretona, pato cuchara, ánade friso, porrones europeo y moñudo, agachadiza común y focha común. También podrán ser abatidos con arma de fuego la gaviota vulgar, el gato asilvestrado, el pavo real y los carnívoros exóticos, con autorización especial.

(MENORCA)



HOJA INFORMATIVA 7

Periodos hábiles: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos. Para todas las especies el 2 de octubre y finaliza el 29 de enero.

Conejo: Termina el 25 de diciembre.

Zorzal: Del 16 de octubre hasta el 29 de enero, martes, sábados, domingos y festivos.

IBIZA Resolución DEL CONSEJERO EJECUTIVO DEL Departamento de Medi Ambient, Medi Rural i Marí del Consell Insular dde Ibiza, de 19 de mayo (Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 68, de 31 de mayo)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, perdiz, codorniz, faisán, paloma torcaz, tórtolas común y turca, becada, estornino común, zorzales común, alirrojo, charlo y real. También podrá ser abatida en días hábiles y con arma de fuego la gaviota vulgar, así como durante todo el año con autorización especial.

Periodos hábiles: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos, del 2 de octubre al 25 de diciembre.

Conejo: Finaliza el 1 de enero.

Aves migratorias: Finaliza el 29 de enero.

ISLAS CANARIAS

Orden de 22 de junio de 2016, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. (Boletín Oficial de Canarias nº 125 de 30 de junio)

EL HIERRO

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, codorniz común, perdiz moruna, paloma bravía y animales asilvestrados.

Periodos hábiles: Jueves y domingos, con carácter general.

Conejo con perro y hurón: Del 7 de agosto al 27 de noviembre.

Perdiz moruna y paloma bravía con perro y escopeta: Del 11 de septiembre al 30 de octubre.

Codorniz común: Los domingos comprendidos entre el 11 de septiembre y el 2 de octubre.

Se prohíbe la caza del conejo con escopeta y de la tórtola común.

FUERTEVENTURA

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, perdiz moruna, paloma bravía, ardilla moruna y animales asilvestrados.

Periodos hábiles: Domingos, miércoles 12 de octubre y jueves 27 de octubre.

Conejo, ardilla moruna y animales asilvestrados con perro de pelo y hurón: Del 7 de agosto al 30 de octubre.

Perdiz moruna, paloma bravía, ardilla moruna y animales asilvestrados con perro de pluma y escopeta o arco:

Del 11 de septiembre al 6 de noviembre.

Caza con arco: Del 11 de septiembre al 6 de noviembre.

GRAN CANARIA

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, perdiz roja, paloma bravía y animales asilvestrados.

Periodos hábiles: Jueves y domingos.

Conejo con perro de caza y hurón sin escopeta: Del 7 de agosto al 30 de octubre.

Conejo con perro de caza y hurón con escopeta: Domingos 18 y 25 de septiembre.

Perdiz roja con o sin perro de caza y escopeta: Del 11 de septiembre al 30 de octubre.

Paloma bravía, con o sin perro de caza y escopeta: Del 18 de septiembre al 30 de octubre.

Caza con arco y cetrería: Del 10 de agosto hasta el 29 de octubre. Días hábiles miércoles y sábados.



HOJA INFORMATIVA 7

LA GOMERA

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, perdiz moruna, paloma bravía y animales asilvestrados.

Periodos hábiles: Domingos, con horarios.

Todas las especies autorizadas con perro y hurón y/o escopeta: Del 11 al 25 de septiembre y del 2 al 30 de octubre.

LA PALMA

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, perdiz moruna, paloma bravía, tórtola común y animales asilvestrados.

Periodos hábiles: Jueves y domingos.

Conejo con perro, hurón y escopeta: Del 7 de agosto al 4 de diciembre, no autorizándose con hurón a partir del 30 de octubre.

Paloma bravía con escopeta: Del 7 de agosto al 4 de diciembre.

Perdiz moruna con perro y escopeta: Del 11 de septiembre al 13 de noviembre.

Tórtola común con escopeta: Del 11 de septiembre al 13 de noviembre.

CAZA MAYOR

Especie autorizada: Arruí. Regulado mediante Decreto.

LANZAROTE

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, perdiz moruna y paloma bravía.

Periodos hábiles:

Conejo con podenco y hurón: Jueves y domingos del 7 de agosto al 6 de noviembre.

Perdiz moruna y paloma bravía con perro y escopeta: Domingos del 11 de septiembre al 13 de noviembre.

Conejo modalidad cetrería con o sin perro de muestra: Jueves y domingos del 7 de agosto al 6 de noviembre.

Perdiz moruna y paloma bravía en la modalidad de cetrería con o sin perro de muestra: Domingos desde el 11 de septiembre al 13 de noviembre.

TENERIFE

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, perdiz moruna, codorniz común, tórtola, paloma bravía y animales asilvestrados.

Periodos hábiles: Jueves y domingos.

Conejo con perro y hurón: Del 7 de agosto al 30 de octubre. Nos se autoriza su caza con escopeta.

Perdiz moruna y paloma bravía: Solo con perro de muestra del 7 de agosto al 8 de septiembre. Con perro de muestra y escopeta del 11 de septiembre al 30 de octubre.

Paloma bravía: Sólo con perro de muestra desde el 7 de agosto al 8 de septiembre; con perro de muestra y escopeta del 11 de septiembre al 30 de octubre.

Codorniz común y tórtola: Sólo con perro de muestra desde el 25 de agosto al 8 de septiembre; con perro de muestra y escopeta exclusivamente los días 11 y 15 de septiembre.

CAZA MAYOR

Especie autorizada: Muflón. Regulado mediante Decreto.



HOJA INFORMATIVA 7

LA RIOJA

Orden 15/2016, DE 23 DE JUNIO, DE LA Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. (Boletín Oficial de La Rioja nº 74, de 27 de junio)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Conejo, liebre, zorro, perdiz roja, codorniz, palomas torcaz, zurita y bravía, tórtola común, becada, faisán, zorzales común, alirrojo, charlo y real, estornino pinto, urraca, grajilla, corneja negra, ánades real (azulón), y friso, silbón europeo, cerceta común, porrón común, cuchara común, ánsar común, focha común, gaviota reidora y agachadiza común.

Periodos hábiles: Como norma general, del 12 de octubre al 31 de enero, jueves, domingos y festivos.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí, ciervo, corzo y lobo.

Jabalí: Del 1 de octubre al 5 de febrero, sábados, domingos y festivos.

Corzo: En batida del 1 de octubre al 26 de noviembre de 2017. Rececho corzo hembra podrá autorizarse entre el 12 de marzo y el 30 de abril de 2017, y del 14 al 29 de septiembre de 2017. Rececho corzo macho del 14 de abril al 6 de agosto de 2017.

Ciervo: En rececho podrá autorizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre. Batida del 8 de octubre al 5 de febrero.

Lobo: Del 1 de octubre al 5 de febrero.

MADRID

Orden 637/2016, de 21 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 101, de 29 de abril)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Becada, codorniz, conejo, corneja, estornino pinto, faisán, grajilla, liebre, palomas bravía, torcaz y zurita, perdiz roja, tórtola común, urraca, zorro y zorzales alirrojo, común, charlo y real.

Periodos hábiles: Jueves, sábados, domingos y festivos del 8 de octubre al 31 de enero.

Palomas migratorias en pasos tradicionales: Desde el 8 de octubre hasta el 8 de noviembre.

Caza de granja: Para la caza menor en general desde el 8 de octubre al 31 de enero.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí y muflón.

Periodos hábiles: Jueves, sábados, domingos y festivos del 8 de octubre al 21 de febrero.

Cabra montés: Del 1 de abril al 30 de junio, machos y del 15 de septiembre al 15 de diciembre, machos y hembras. También desde el 1 al 31 de marzo, sólo machos.

SE PUEDE DESCARGAR COMPLETA EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION www.fmcaza.es

MURCIA

Orden de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 120, de 25 de mayo)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Perdiz roja, codorniz común, faisán vulgar, palomas torcaz y bravía, tórtola europea, zorzales real, común, alirrojo y charlo, estornino pinto, zorro, conejo, liebre ibérica, urraca, grajilla, corneja y gaviota patiamarilla (excepto zona vedada).

Periodos hábiles: Todos los días del 12 de octubre al 8 de enero.

Zorzales real, común, alirrojo y charlo, estornino pinto, urraca, gaviota, patiamarilla (excepto zonas vedadas) y paloma bravía en puesto fijo: Todos los días del 8 de enero al 10 de febrero.

Zorro con perros de madriguera: Todos los días del 1 de julio al 31 de marzo.

Perdiz roja en ojeo: Todos los días del 12 de octubre al 1 de enero.

Perdiz roja con reclamo: En cotos: Zona alta: Del 29 de enero al 12 de marzo (varios t.m.); zona baja: Del 8 de enero al 26 de febrero (resto región).

Liebre con galgos: Todos los días del 17 de septiembre al 31 de diciembre.



HOJA INFORMATIVA 7

(MURCIA)

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí, ciervo, arruí, cabra montés, muflón, gamo y corzo.

Periodos hábiles: Todos los días del 12 de octubre al 8 de enero. Con excepciones. Monterías, ganchos y batidas, todos los días, desde el 10 de septiembre al 19 de febrero.

Muflón, arruí y gamo al rechecho: Del 14 de mayo al 19 de febrero.

Cabra montés: Del 12 de octubre al 19 de febrero.

Corzo: Rechecho, aguardo o espera diurna del 14 de mayo al 30 de septiembre; gancho del 1 al 30 de septiembre; rechecho sólo hembras del 1 de enero al 19 de febrero.

Jabalí: Aguardos o esperas nocturnas prevención daños, todos los días del 14 de mayo al 19 de febrero.

Ciervo: Del 10 de septiembre al 19 de febrero.

NAVARRA

Orden Foral 198/2016, de 10 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Boletín Oficial de Navarra nº 123, de 27 de junio)

CAZA MENOR

Periodos hábiles:

Zorro: Al salto del 1 de noviembre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos; en batida y en mano, del 1 de septiembre al 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos; en espera, del 1 de noviembre al 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Perdiz y liebre: Del 1 de noviembre al 31 de enero, domingos y festivos.

Conejo: Del 1 de noviembre al 31 de enero, jueves, domingos y festivos.

Acuáticas: Del 1 de noviembre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Becada: Del 12 de octubre al 31 de enero, todos los días.

Zorzales: Del 1 de noviembre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos. En puestos, todos los días.

Paloma torcaz y zurita: Del 1 de octubre al 31 de diciembre en puestos autorizados todos los días. Al salto del 1 de noviembre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Faisán: Del 1 de noviembre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos.

CAZA MAYOR

Periodos hábiles:

Jabalí: Del 1 de septiembre al 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Corzo: Batida del 1 de septiembre al 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos. Rechecho desde el 1 de abril al 31 de julio, todos los días, machos y con cupo.

Ciervo: Al rechecho, machos del 1 al 30 de septiembre, todos los días. En batida y con cupos del 12 de octubre al 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Gamo: Del 12 de octubre al 26 de febrero, jueves, sábados, domingos y festivos, durante las batidas de caza mayor.

PAÍS VASCO

ÁLAVA

Orden Foral 231/2016 de 14 de julio, del Departamento de Agricultura (Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 83, de 22 de julio)

CAZA MENOR

Periodos hábiles: Como norma general, jueves, sábados, domingos y festivos, del 12 de octubre al 29 de enero.

Conejo: Del 12 de octubre al 29 de enero.

Liebre: Dada la situación de la población de esta especie, en cotos según plan de seguimiento cinegético del 1 de diciembre al 6 de enero.



HOJA INFORMATIVA 7

(ÁLAVA)

Perdiz roja: Del 1 de noviembre al 6 de enero. Cupo.

Becada: Del 12 de octubre al 29 de enero. Solo en mano y al salto con cupo.

Palomas migratorias y zorzales: En puestos de paloma debidamente autorizados, desde el primer domingo de octubre al primer domingo de diciembre, sin limitación de días hábiles. Hasta el 29 de enero, desde puestos fijos únicamente los días hábiles de caza. En puestos de zorzal debidamente autorizados, se podrá cazar todos los días los meses de noviembre, diciembre y enero, hasta el día 29.

Zorro: Del 12 de octubre al 29 de enero.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí, ciervo y corzo.

Periodos hábiles:

Jabalí: Desde el 11 de septiembre al 26 de febrero. Del 11 de septiembre al 12 de octubre y del 29 de enero al 26 de febrero, sólo caza a rececho con arco y en batida, no celebrándose en zonas rupícolas a partir del 6 de enero.

Ciervo: Mediante correspondiente Orden se establecerá la normativa específica para su aprovechamiento.

GUIPÚZCOA

Orden Foral 467 LI/2016, de 24 de agosto, del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial (Boletín Oficial de Guipúzcoa, nº 164, de 29 de agosto)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Ánsar común, silbón europeo, ánade friso, cerceta común, ánade azulón, ánade rabudo, cerceta carretona, cuchara común, porrones común y moñudo, perdiz roja, codorniz común, faisán, focha común, avefría, agachadizas chica y común, becada, palomas bravía, zurita y torcaz, tórtola, zorzales real, común, alirrojo y charlo, estornino pinto, urraca, corneja negra, zorro, liebre y conejo.

Periodos hábiles: Del 12 de octubre al 31 de enero.

Liebre: Según el estado de las poblaciones, se autorizarán cacerías limitadas.

Conejo: Será necesario contar con un permiso especial.

Perdiz: Del 12 de octubre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos.

Becada: Del 12 de octubre al 19 de febrero. Sólo caza al salto, quedando prohibida la espera. Cupo.

Aves migratorias en pasos tradicionales: Del 18 de septiembre al 31 de enero.

Aves acuáticas: Del 12 de octubre al 31 de enero.

Zorro: Del 12 de octubre al 26 de febrero.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí y corzo.

Periodos hábiles: Jueves, sábados, domingos y festivos, del 3 de septiembre al 2 de abril. La caza del jabalí y del corzo se practicará en Zonas de Caza Controlada con arreglo a lo indicado en el plan cinegético correspondiente.

VIZCAYA

Orden Foral de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural 4858/2016, de 28 de julio (Boletín Oficial de Bizkaia, nº 147, de 3 de agosto)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Zorro, liebre, conejo, perdiz roja, faisán, estornino pinto, urraca, corneja negra, palomas bravía, zurita y torcaz, tórtola común, zorzales real, común, alirrojo y charlo, codorniz, avefría, becada, agachadizas común y chica, ánsar común, ánades común, silbón, friso, real y rabudo, pato cuchara, cerceta común y carretona, porrones común y moñudo y focha común.

Periodos hábiles: Como norma general, del 12 de octubre al 31 de enero.

Liebre: Del 12 de octubre al 31 de diciembre, únicamente los domingos. Sólo en terrenos que indique la Orden de Vedas.

Conejo: Prohibida su caza.

Perdiz y faisán: Del 12 de octubre al 31 de enero.



HOJA INFORMATIVA 7

(VIZCAYA)

Becada: Del 12 de octubre al 31 de enero. Excepto los viernes, todos los días de la semana. Se prolongará hasta el 14 de febrero, en cotos y zonas de caza controlada.

Aves migratorias: Del 12 de octubre al 31 de enero, todos los días. Cupos.

Palomas y zorzales en pasos tradicionales: Del 12 de octubre al 31 de enero, todos los días, no sujetas a reglamentación especial.

Aves acuáticas: Del 12 de octubre al 31 de enero, todos los días.

Zorro: Del 12 de octubre al 31 de enero, jueves, sábados, domingos y festivos. Horarios. Se podrán realizar batidas.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Jabalí, corzo y lobo.

Jabalí: Del 4 de septiembre al 19 de febrero. Domingos. Horarios.

Corzo: Se regulará mediante orden floral específica.

Lobo: Se regulará mediante orden floral específica.

COMUNIDAD VALENCIANA

Orden 16/2016, DE 13 DE JULIO, DE LA Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (Diari Oficial de la Comunitat valenciana nº 7829, de 15 de julio)

CAZA MENOR

Especies autorizadas: Perdiz roja, liebre, conejo, zorro, faisán vulgar, codorniz común, becada, palomas torcaz, bravía y zurita, tórtola europea, zorzales común, alirrojo, charlo y real, estornino pinto, avefría, urraca, grajilla, corneja, ánsar común, ánades azulón, friso y rabudo, silbón europeo, cuchara común, pato colorado, cercetas común y carretona, porrones común y moñudo, focha común, agachadizas común y chica, avefría, gaviotas reidora y patiamarilla.

Periodos hábiles:

En zonas comunes:

Conejo con perros y sin armas: Del 17 de julio al 25 de diciembre, jueves, sábados, domingos y festivos.

Cetrería: Del 12 de octubre al 5 de febrero, todos los días.

Caza con arco: Del 12 de octubre al 6 de diciembre, jueves, sábados, domingos y festivos.

Caza con escopeta en puestos fijos de zorzales común, alirrojo, charlo y real, estornino pinto, palomas bravía, torcaz, zurita, corneja, grajilla, urraca, zorro, conejo y gaviotas reidora y patiamarilla: Del 12 de octubre al 20 de noviembre, sábados, domingos y festivos.

Caza en mano o al salto: Del 12 de octubre al 20 de noviembre. Sólo domingos.

Aves acuáticas: Del 12 de octubre al 12 de febrero, salvo cotos del Parque Natural de la Albufera, que finalizará el 5 de febrero.

Perdiz con reclamo: La fecha límite para el cierre de su caza será el último día de febrero.

Becada: Del 12 de octubre al 6 de enero en Alicante y Valencia. Del 12 de octubre al segundo domingo de enero en Castellón. Al salto o en mano.

CAZA MAYOR

Especies autorizadas: Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí y muflón.

Periodos hábiles:

Jabalí: Según Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Resto de especies: Las Direcciones Generales de la Consejería de Medio Ambiente podrán autorizar su caza con permisos específicos.

Para ampliar información consultar Órdenes de las correspondientes Comunidades.